



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 134- 2009/MPH-CZ

Caraz, 30 de Diciembre de 2009.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de fecha 22 de Diciembre de 2009; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Legal N° 384-2009-OAJ/MPH-CZ., el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en relación al Oficio N° 3390-2009-MIMDES/SG, remitido por el Secretario General del MIMDES, pertinentemente recomienda las siguientes acciones: **PRIMERO:** Remitir el presente Informe y copias del Informe de la Contraloría N° 334-2005-I-L425, a la Sra. Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, por la Secretaria General. **SEGUNDO:** Dar cuenta al Concejo Municipal para que autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones legales, contra el referido señor Aldrin Erick Carrasco Galloso y cumplir con implementar las recomendaciones de Contraloría;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR** el presente Informe a la Comisión de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; a fin de que se avoquen a realizar las investigaciones pertinentes, en relación a la solicitud formulada por el Secretario General del MIMDES, en efecto, debiendo emitir su informe respectivo; el mismo que deberá ser remitido conjuntamente con los documentos solicitados por dicha instancia administrativa; concediéndoseles para ello, un plazo de quince días naturales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL